MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

Minga Porá, 21 de Marzo de 2017. -

ADENDA N° 01

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017

"ELABORACIÓN DE PROYECTOS"
ID 328206

Por la presente, se procede a publicar la Adenda Nº 1, a los efectos de brindar mayor infomación a los potenciales oferentes, como así tambien adecuar algunas instrucciones y disposiciones requeridas para la presente contratación de conformidad a la Ley Nº 2051/2003.----------

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

De manera a dar mayor participación a los potenciales oferentes, esta UOC modifica lo indicado inicialmente desde la Pagina 11 - PONDERACIONES DETERMINADAS A LAS OFERTA TÉCNICA Y establecida como sigue:

Las ponderaciones determinadas a las OFERTA TÉCNICA son:

ELABORACIÓN DE PROYECTOS		
ITEM	**DETALLES**	**PUNTOS**
1)	**Formación Académica**	
1.1	Título de grado en las áreas de especificas solicitadas (Ingeniería Civil y/o Arquitecto). Se deberán acompañar copias autenticadas del Títulos correspondientes.	30 pts.
2)	**Experiencia Profesional**	
2.1	Experiencia General como Profesional - 3 (tres) años mínimo.	25 pts.
3)	**Experiencia General**	
3.1	Experiencia General	45 pts.
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ – U.O.C. – ALTO PARANA PARAGUAY

Lisia Benitez
Encargada de UOC

DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES

1. Formación Académica

a. Se otorgarán 30 (treinta) puntos por el Título de Grado en las áreas de especificas solicitadas (Ingeniería Civil y/o Arquitectura). Se deberán acompañar copias autenticadas del Títulos correspondientes.

2. Experiencia Profesional

- Se otorgarán 5 (cinco) puntos por cada año de experiencia en el ejercicio de la profesión, hasta un máximo de 25 (veinte y cinco) puntos, contados a partir de la obtención del título universitario.

3. Experiencia General

- Se otorgarán 5 (cinco) puntos por cada Proyecto (planos, planillas y especificaciones técnicas) de Construcción de Obras Civiles (en general), sean estas con entes públicos y/o privadas. En este punto se otorgará hasta un máximo de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Esta UOC modifica lo indicado inicialmente en el 37) referente a la vigencia del Contrato, quedando estipulado como sigue:

37. La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

OBSERVACIÓN: Los demás puntos y condiciones de la Carta de Invitación permanecen firmes e inalterables.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ – UOC – ALTO PARANA PARAGUAY

Lisia Benitez
Encargada de UOC